

LUIS ALBERTO CARDONA CASTAÑEDA

LUIS ALBERTO CARDONA CASTAÑEDA
Sector Eucaliptos Eje 10 Casa 32 Zona 3 Planes De Barceña,
Villa Nueva, Guatemala. * Tel.: 3107-0314
NIT: 54727413

FACTURA DE PEQUEÑO
CONTRIBUYENTE SERIE B
Nº 000021

DIA	MES	ANO
28	2	2019

NOMBRE: ENCA /
DIRECCION: Finca Barceña, Villa Nueva /
NIT: 499895-2 /

CANT.	DESCRIPCION	VALOR
-------	-------------	-------

CANT.	DESCRIPCION	VALOR
1	Pago por servicios técnicos prestados a la ENCA correspondientes al mes de febrero según contrato numero 2019-013-029-CVE-ENCA	Q. 4,500.00
	Cancelado	
	<i>[Signature]</i>	
	TOTAL Q.	4,500.00

AUT.SEG.RES. 2018-1-51-293248 DEL 12-04-2018. DEL 001 AL 025 / IMPRENTA Y SERVICIOS RUIZ M.J.
Calle Roosevelt, 14-82 Zona 7, C.C. Galerias Prima, 1 Nivel, Kiosco 36, Guatemala, Guatemala, tel. 2474-2120, Nit.: 1824713K
FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE
NO GENERA DERECHO A CREDITO FISCAL * ORIGINAL: CLIENTE * DUPLICADO: CONTABILIDAD
FECHA DE VENCIMIENTO: 10/04/2020



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 1 de 1

Período:	Febrero de 2019
Contrato No.:	2019-013-029-CVE-ENCA
Técnico o Profesional responsable:	Luis Alberto Cardona Castañeda
Tipo de Actividad:	Servicios Técnicos
Honorario:	Q. 4,500.00

Descripción de las Actividades:

- Se promovió la práctica deportiva a través de la natación
- Se organizaron los procesos de desarrollo acuático para los alumnos de la Escuela Nacional Central de Agricultura.
- Se elaboró la planificación sobre procesos de natación enfocados al aprovechamiento del tiempo libre.
- Se establecieron actividades recreativas sobre el uso adecuado de la piscina.
- Se apoyo en actividades extracurriculares para los alumnos de la Escuela Nacional Central de Agricultura.
- Se crearon de grupos para el desarrollo del proceso de aprendizaje de la natación.
- Se organizó el material para diferentes procesos del aprendizaje de la natación.
- También se estructuraron los procesos para natación en la Escuela Nacional Central de Agricultura.
- Se realizó la creación de tres grupos para natación los cuales son Principiantes, intermedios y avanzados.
- Para el desarrollo de los estudiantes se dió inicio con la primera fase del aprendizaje de la nación en la cual se establecen los parámetros en los cuales ellos participaran del proceso de natación, siendo los pilares de este proceso el respeto y la disciplina, como también se atribuye el trabajo en equipo para fortalecer los lazos de hermandad entre compañeros de los diferentes años de estudio.
- Se realizaron acercamientos con los diferentes grupos académicos con la finalidad de evaluar cuál sería el enfoque a llevar a cabo en el proceso, dado esto, define que los alumnos deben fortalecer las pausas de estudio con actividades deportivas que permitan disminuir la ansiedad y el estrés y por ello se efectúan los procesos iniciación a la natación.
- Se creo un proyecto para el desarrollo deportivo de la natación el cual establece que los alumnos pueden aprender a nadar los cuatro estilos de natación los cuales son: Libre, Dorso, Pecho y Mariposa. Cada estilo es un proceso finalizado y esto permitirá que los alumnos también tengan un mejor desempeño académico y a la disminución del estrés.
- Se creo en los jóvenes la necesidad de aprender a nadar tomando en cuenta la naturaleza de sus estudios y enfocado en ello se demuestra que es de vital importancia que los alumnos puedan aprender a nadar y evitar tragedias futuras.
- Se organizaron grupos para usar la piscina responsablemente los días domingos ya que ese día se define como día de uso libre.

Luis Alberto Cardona Castañeda Técnico	Ing. Fredy Morales Coordinador Vida Estudiantil

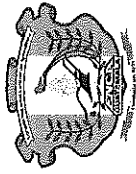
Ing. Fredy Morales Coordinador Vida Estudiantil



Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the top left corner of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the bottom right corner of the page.



Escuela Nacional Central de Agricultura
Solicitud de Compras de bienes, Suministros y
Servicios

FP-SIGES-CF-004
Página 1 de 1

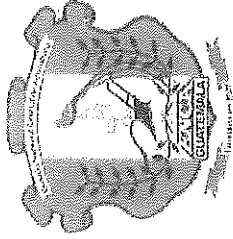
FECHA: 28 de febrero de 2019 **PEDIDO No.** CVE-36-2019

Unidad Ejecutora:			
COORDINACIÓN VIDA ESTUDIANTIL			
Partida Presupuestaria:			
2019-11300063-11-00-000-004-000-029-0115-21			
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	REGLON Y/O CÓDIGO GASTO	CANTIDAD SOLICITADA
SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS A LA ENCA	SERVICIO	029	10
JUSTIFICACIÓN: Pago a LUIS ALBERTO CARDONA CASTAÑEDA por Servicios Técnicos prestados a la ENCA Correspondiente a los meses de febrero a noviembre 2019, según contrato 2019-013-029-CVE-ENCA.			



Lady Angélica Soto Secretaría Vida Estudiantil	Ing. Fredy Morales Coordinador Vida Estudiantil

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	06-02-2017



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

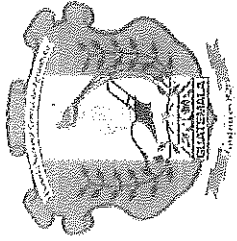
E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS TECNICOS No. 2018-013-029-CVE-ENCA. En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el uno de febrero del año dos mil diecinueve **NOSOTROS:** por una parte: **CÉSAR VINICIO ARREAGA MORALES**, Ingeniero Agrónomo, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) número dos mil quinientos cincuenta y nueve, ochenta mil ciento cuarenta, cero ciento uno (2559 80140 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actuó en mi calidad de **DIRECTOR de la ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA, CUENTADANCIA No. E2-20**, personería que acredito con mi nombramiento, contenido en la Resolución del Consejo Directivo de la ENCA número cero dos guion cero ciento dieciséis (02-0116) de fecha once de enero del año dos mil dieciséis, contenida en el Acta número cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016) y de conformidad con el artículo siete de la Ley Orgánica de la ENCA, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guion ochenta y seis del Congreso de la República y sus Reformas, señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la ENCA y a quienes se denominará indistintamente como la ENCA o el contratante. Y por otra parte **LUIS ALBERTO CARDONA CASTAÑEDA** de treinta y uno (31) años de edad, casado, Maestro de Educación Física, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación número dos mil ciento ochenta y siete, noventa y nueve mil novecientos cuarenta y dos, cero ciento quince (2187 99942 0115), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en: Planes de Bárcena Villa Nueva y a quién en adelante podrá denominarse como **"EL TECNICO" O LA CONTRATISTA.** Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente, conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato. Ambos celebramos **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y oficio de Dirección número ciento dieciocho dos mil diecinueve (118 2019), de fecha veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, en el que se autoriza la contratación contenida en este contrato, únicamente por el plazo que más adelante se indica, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. **SEGUNDA: OBJETO DEL**

CONTRATO: El **TECNICO**, se compromete a prestar sus servicios a la **ENCA**, en los periodos de tiempo que más le convenga, para apoyo del personal permanente, conforme los requerimientos de la naturaleza del servicio, desarrollando específicamente las acciones siguientes: a) Apoyar en las distintas actividades deportivas de los estudiantes; b) Implementar técnicas adecuadas que beneficien el sano esparcimiento del estudiante; c) Colaborar y fomentar el trabajo en equipo; d) Promover la participación en actividades recreativas y deportivas; e) Participar con los estudiantes en eventos deportivos; f) Elaborar estrategias para fomentar el deporte en los estudiantes; g) Apoyo en eventos interinstitucionales con los estudiantes; h) Solicitar apoyo a orientación para organizar campeonatos etc.; i) Llevar control de los estudiantes en las distintas actividades; j) Presentar planes de acuerdo a los lineamientos de la escuela; k) Promover métodos de trabajo bajo esquemas constructivos. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** la **ENCA** pagará a la **TECNICO**, por sus servicios y según la oferta presentada, la cantidad: **CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q45,000.00)** siendo 10 pagos mensuales de **CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.4,500.00)**, correspondiente del uno de febrero al treinta de noviembre del año dos mil diecinueve. Los pagos se harán efectivos contra la presentación de las facturas contables e informes que respalden los mismos, con cargo a la partida presupuestaria número **DOS MIL DIECINUEVE GUION ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SESENTA Y TRES GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CUATRO GUION CERO CERO CERO CERO CERO CERO VEINTINUEVE GUION CERO CERO CIENTO QUINCE GUION VEINTIUNO (2019-11300063-11-00-000-004-000-029-0115-21)**, asignada en su orden al presupuesto vigente de la **ENCA**. Este acto contractual no crea relación laboral entre las partes por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público, los servicios contratados no son de naturaleza permanente o indefinida, ni existe relación subordinada, dada la libertad con que la técnico cuenta para prestar sus servicios a otros clientes, y/o entidades públicas y privadas, y personas individuales, por lo que tampoco el presente contrato genera exclusividad del **TECNICO** hacia la Escuela, durante el interin de la contratación, por ende tal como lo establecen normas administrativas, no tiene derecho a reclamar ninguna prestación laboral legal de las que gozan los servidores públicos, tales como: aguinaldo, indemnización y ninguna clase de bonificación, como consecuencia de lo anterior tampoco proceden los descuentos y beneficios para las clases pasivas, ni para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto número ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República a





Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

tribunales correspondientes. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es del uno de febrero al treinta de noviembre del año dos mil diecinueve, El plazo que se ha pactado obedece a que las actividades a desarrollar no son de naturaleza permanente en la ENCA. **QUINTA: EL TECNICO** manifiesta y acepta que actualmente presta sus servicios a otras entidades públicas y/o privadas así como a personas individuales que han solicitado sus servicios temporales y/o eventuales, que sus servicios no son exclusivos para la ENCA, pues a esta solo le prestara servicios en la forma y modo que se le está solicitando, es decir, eventual durante el periodo de la contratación, que no acepta subordinación alguna, y que los servicios a prestar los desarrollara según su leal saber y entender de acuerdo a la experiencia en el área de contratación, por lo que no recibirá instrucción alguna, limitándose a coordinar la prestación de los mismos. **SEXTA: PROMISIONES:** el TECNICO, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se dará por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo del mismo, b) Por el incumplimiento del TECNICO a las condiciones contractuales provenientes de este contrato, a criterio del Consejo Directivo de la ENCA, reservándose en este caso la entidad el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad de su parte, c) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) Por caso fortuito o fuerza mayor y e) Por cualquier otra causa que así lo amerite a criterio de la Dirección de la ENCA. **OCTAVA: GARANTÍA:** El TECNICO, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente contrato se compromete a constituir una FIANZA DE CUMPLIMIENTO equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, siendo requisito presentar dicho documento ante la ENCA para cobrar el valor de sus servicios. En caso de incumplimiento por parte del TECNICO, la ENCA, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere conveniente, vencida la audiencia sin que exista oposición, se ordenará el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza se deberá mantener vigente hasta que la ENCA extienda el finiquito correspondiente a favor de la TECNICO. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen en forma expresa que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación y ejecución del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero sino fuere posible llegar a un

acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo Contencioso Administrativo, para lo cual el **TECNICO**, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la **ENCA**, considere convenientes. **DECIMA: DEL COHECHO: Yo, EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar y solicitar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DECIMA PRIMERA:** Las partes manifestamos que, en los términos relacionados en el presente contrato, bien impuestos de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, mismo que queda contenido en dos hojas tamaño carta con membrete de la institución.

f)



Luis Alberto Cardona Castañeda

f)



César Vinicio Arreaga Morales

NT:

5472741-3

COPIA

PÓLIZA No. 727495

FIANZA C-2

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia citese este número
ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada se constituye fiadora solidaria, ante
el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-
Fiado:	LUIS ALBERTO CARDONA CASTAÑEDA
Dirección del fiado:	PLANES DE BARCENA VILLA NUEVA
Contrato número:	2019-013-029-CVE-ENCA de 01 de febrero de 2019
Valor del contrato:	Q. 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS.)
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS
Plazo del contrato:	del 01 de febrero de 2019 al 30 de noviembre de 2019
Monto afianzado:	Q. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS.), equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se otorga y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones de cumplimiento de la Ley de la Actividad Asesora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; Se ratifica que, para los efectos de la ejecución o pago de la presente garantía, se sujetará a lo establecido en el artículo 1030 del Código de Comercio excluyendo cualquier condición o disposición distinta o que modifique el sentido del artículo antes mencionado. Así mismo, el pago o indemnización, si procede, se calculará de conformidad con las condiciones afianzadas.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas. EN: FE DE LO CUAL, se otorga, sella y firma la presente póliza de fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 01 Días del mes de febrero del año 2019.



FIRMA AUTORIZADA

eff%nnh

Autorizada para operar fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1977; y en uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

